

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
INZÁ - CAUCA**

Inzá, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio civil

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Apoderada judicial: Gloria Isabel Ochoa Medina

Demandada: Norby Yucuma Chimbaco

Radicado: 193554089001-2018-000-103-0

Asunto: Auto que ordena seguir adelante con la ejecución.

Vencido como se encuentra el término de traslado a la ejecutada Norby Yucuma Chimbaco, quien se encuentra representada por Curador – Ad – Litem, huelga en aplicación del art. 440 del Código General del Proceso, dictar auto ordenando seguir adelante con la ejecución.

Por lo expuesto el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Seguir adelante la ejecución en la forma decretada en el mandamiento de pago fechado tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

SEGUNDO: Disponer el avalúo y el remate de los bienes que se encuentren embargados o de los que se llegaren a embargar.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito y costas (art. 446 del C.G.P.).

CUARTO: Condenar a la parte demandada a pagar las costas del proceso.

QUINTO: Notificar la providencia conforme al art. 295 ejuzdem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

Firmado Por:

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOUO MUNICIPAL INZA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a4dcc8fe674f515bf6f08e8c744c648055907f71520df114a120
9e81c540172**

Documento generado en 26/10/2020 04:19:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**